

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.991 · 2003

LEY 12.991

Boletín Oficial, 18 de febrero de 2003 · 6 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.991

ARTÍCULO 1°. Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación, la fracción de 10.000 metros cuadrados de superficie del inmueble ubicado en el partido de General Arenales, designado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección G, Chacra 23, inscripto su dominio en la matrícula Nº 1966 a nombre de Felipe Verrochi conforme al croquis de afectación confeccionado por la Municipalidad de General Arenales que como Anexo, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El inmueble citado en el artículo 1º será destinado a la obra "Canal Derivador Sudeste" de la localidad de Ferré.

ARTÍCULO 3°. El Organismo de aplicación de la presente Ley será designado por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 4°. La escritura traslativa de dominio a favor de la Provincia será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando exenta la misma del pago de todo impuesto.

ARTÍCULO 5°. Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 12.991. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).